



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/ISOC/1/Add.1  
8 de abril de 1999

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DEL PERÍODO ENTRE SESIONES  
SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO  
Montreal, 28-30 de junio de 1999

### PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

#### TEMA 1: APERTURA DE LA REUNIÓN

##### A. Información general

##### Lugar de celebración

1. En su Decisión IV/16 sobre cuestiones institucionales y el programa de trabajo, la Conferencia de las Partes decidió celebrar una reunión de composición abierta a fin de estudiar los posibles arreglos para mejorar los preparativos para la celebración y dirección de las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las propuestas hechas en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes decidió además que la reunión tuviera tres días de duración y se celebrara conjuntamente con una de las reuniones previstas para 1999.

2. De conformidad con los Artículos 4 y 5 del reglamento interno para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes y con el Secretario Ejecutivo, decidió que se celebrara una reunión del período entre secciones sobre el funcionamiento del Convenio conjuntamente con la cuarta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) y que se celebrara, por consiguiente, del 28 al 30 de junio de 1999.

3. La reunión tendrá lugar en el Centro de Conferencias de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). La inscripción de los participantes se iniciará en el lugar de la reunión a las 3 p.m. del domingo 27 de junio de 1999.

/ . . .

### Arreglos logísticos

4. La Secretaría ha distribuido una nota de información con los detalles de la inscripción y los arreglos logísticos para la reunión, incluida información sobre viajes, requisitos de visado, alojamiento y otros asuntos.

### Asistentes

5. De conformidad con el Artículo 36, párrafo 3 del Convenio, respecto de cada Parte contratante que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o que se adhiera a él después de haber sido depositado el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que dicha Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Por consiguiente las Partes en el Convenio en la inauguración de la reunión, el día 28 de junio de 1999, serán aquellos Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos al 29 de marzo de 1999.

### Observadores

6. De conformidad con el Artículo 6 del reglamento interno para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará a las Naciones Unidas, a sus órganos especializados y a la Organización Internacional de Energía Atómica, así como a todos los Estados que no sean parte en el Convenio y lo relativo a esta reunión, de forma que puedan estar representados como observadores.

7. De conformidad con el Artículo 7 del reglamento interno, la Secretaría notificará también a todos los órganos u organismos, sean gubernamentales o no gubernamentales que sean competentes en campos relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y que hayan informado a la Secretaría de su deseo de estar representados en esta reunión, de forma que todos estos órganos puedan estar representados a título de observadores. Se pide a tales órganos y organismos que deseen estar representados en la reunión y que todavía no hayan informado a la Secretaría acerca de su deseo, que lo hagan tan pronto como sea posible.

### Documentación

8. En el Anexo 1 se proporciona una lista de los documentos. Además de la distribución normal, todos los documentos estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría cuya dirección es la siguiente: <<http://www.biodiv.org>>.

9. La Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes ha recomendado que el Secretario Ejecutivo adopte las medidas necesarias para asegurar que la documentación se prepara y distribuye por parte de la Secretaría a cuenta del Fondo fiduciario del Convenio pero limitándose a la documentación esencial pertinente. Se pide a las Partes y observadores que deseen presentar documentación a la reunión que traigan suficientes ejemplares consigo para la distribución a los asistentes y que organicen por si mismos la reproducción de tales documentos en Montreal.

### Exposición y otros acontecimientos

10. Se ruega a las delegaciones y organizaciones interesadas en organizar acontecimientos en la reunión, tales como cursos prácticos, seminarios, presentaciones o recepciones que se pongan en comunicación con la Secretaría antes del 15 de mayo de 1999 para disponer los arreglos necesarios.

### Apertura de la reunión por parte del Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

11. Inaugurará la reunión el Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, Sr. Lazlo Miklos (Eslovaquia).

## CUESTIÓN 2: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

### 2.1 Elección de los funcionarios

12. La Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes recomendó que el Presidente de la Conferencia, presida esta reunión secundado por la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

### 2.2 Adopción del programa

13. Quizás la reunión desee adoptar como propio el programa provisional que figura en el documento UNEP/CBD/ISOC/1.

14. El Secretario Ejecutivo ha preparado el programa provisional que figura en el documento UNEP/CBD/ISOC/1 atendiendo a las disposiciones del Artículo 8 del reglamento interno para las reuniones de la Conferencia de las Partes, que tiene aplicación mutatis mutandis a la reunión presente. Al preparar el programa provisional, el Secretario Ejecutivo ha aprovechado la orientación impartida por la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

### 2.3 Organización de las actividades

15. Quizás la reunión desee trabajar por completo en sesión plenaria sin establecer ningún órgano subsidiario.

## TEMA 3: EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA DE TRABAJO

16. En su primera reunión, en 1994, la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo a plazo medio para 1995 a 1997, decidiendo también que examinaría el funcionamiento del Convenio una vez completado dicho programa de trabajo con miras a mejorar la eficacia del Convenio y a preparar el subsiguiente programa de trabajo.

17. Mediante la Decisión III/22 de la Conferencia de las Partes se estableció un procedimiento para preparar el examen del funcionamiento del Convenio, basándose [esencialmente] en solicitar la opinión de las Partes y de otras instituciones pertinentes. La Secretaría recibió una amplia gama de opiniones sobre el asunto, así como respecto a organizar y a participar en una serie de consultas oficiales sobre el tema. En el

/...

documento UNEP/CBD/COP/4/14 figura una síntesis de estas opiniones, establecidas en el contexto de la estructura actual del Convenio (la Conferencia de las Partes, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico técnico y tecnológico y otros órganos subsidiarios, el mecanismo financiero, etc.). El documento del que se dispone en esta reunión, establece también la base preliminar para elaborar un programa de trabajo a largo plazo, mientras que en sus anexos figura un programa de trabajo continuo propuesto por 10 años, basado en las hipótesis que figuran en los párrafos 88-91 del documento UNEP/CBD/COP/4/14 y acerca del ciclo de trabajo que surgió de la experiencia adquirida con el primer programa de trabajo.

18. La Conferencia de las Partes emprendió la revisión del funcionamiento del Convenio en su cuarta reunión. Los resultados del examen figuran en la Decisión IV/16.

19. Mediante su Decisión IV/16, la Conferencia de las Partes efectuó varios ajustes del funcionamiento del Convenio según el siguiente tenor:

1. pedir al Secretario Ejecutivo que organice reuniones regionales/subregionales para estudiar la manera de aplicar el Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes;
2. pedir al Secretario Ejecutivo que al preparar el programa provisional indique claramente si estas cuestiones son para simple información o si deben ser examinadas por la reunión;
3. pedir a las Partes que presenten al Secretario Ejecutivo, cualquiera propuesta de decisión con tiempo suficiente para que éste pueda distribuir este proyecto de decisiones a todas las Partes por lo menos tres semanas antes de la iniciación de las reuniones de la Conferencia de las Partes;
4. pedir que se distribuyan los documentos principales para las reuniones de la Conferencia de las Partes preferiblemente seis meses antes de la reunión;
5. pedir a las Partes que notifiquen al Secretario Ejecutivo los temas adicionales que es útil incluir en el programa provisional por lo menos seis semanas antes de la apertura de la reunión;
6. pedir al Secretario Ejecutivo que准备 un manual de las decisiones de la Conferencia de las Partes, así como cualquier otro material relacionado con el funcionamiento del Convenio, así como con el resto del Convenio;
7. adoptar un modus operandi revisado del OSACTT; y
8. adoptar un programa de trabajo continuo para las tres siguientes reuniones de la Conferencia de las Partes y pedir al OSACTT que prepare su propio programa en armonía con el programa que figura en la decisión.

### 3.1 CONSIDERACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE OTROS CONVENIOS

#### 3.2 Examen de la experiencia de funcionamiento del Convenio

20. Mediante su Decisión IV/16 la Conferencia de las Partes decidió que la presente reunión estudiaría los posibles arreglos para mejorar los preparativos y dirección de las reuniones de la Conferencia de las Partes, “tomando en cuenta las propuestas hechas en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes”.

21. Por consiguiente, la reunión tendrá ante sí los siguientes documentos en los que figuran las propuestas hechas en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, para ayudarles en su deliberación sobre los temas mencionados en el programa provisional:

1. UNEP/CBD/COP/4/27, Informe de la Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el

- Convenio sobre la Diversidad Biológica;
2. UNEP/CBD/COP/4/14, Síntesis de las opiniones acerca del funcionamiento del Convenio;
  3. UNEP/CBD/COP/3/35, Relación del Convenio con otros procesos: modalidades de mejora de la cooperación con órganos pertinentes relacionados con la diversidad biológica.
22. La Conferencia de las Partes pidió también al Secretario Ejecutivo que preparara para la presente reunión un documento analizando el desarrollo y la experiencia de otros convenios y acuerdos y su posible relación con el trabajo del Convenio. En el párrafo 4 de la Decisión IV/16 se estipula también que la Conferencia de las Partes debería examinar los resultados de su quinta reunión, junto con la experiencia adquirida en las modificaciones del funcionamiento del Convenio introducidas por la Decisión IV/16 y anteriormente enumeradas, con miras a tomar una decisión sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas para mejorar los preparativos y la realización de las reuniones de la Conferencia de las Partes.
23. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado el documento UNEP/CBD/ISOC/2 “Análisis del desarrollo y experiencia del funcionamiento de otros convenios y acuerdos”. En el documento se examina la actual estructura institucional del Convenio y se consideran las inquietudes suscitadas durante el examen del funcionamiento del Convenio. Se examinan los efectos que las modificaciones tienen en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. En base a la experiencia adquirida con otros arreglos, se consideran en el documento las opciones para atender a las lagunas e inquietudes y los métodos para adoptar las medidas necesarias. Se consideran detalladamente las medidas relativas a la forma en la que la Conferencia de las Partes adopta decisiones y organiza su labor, así como las medidas adicionales relativas al OSACTT. En el documento, se considera en particular la función y la utilidad de un programa de trabajo más elaborado. También se considera la necesidad de que se instituyan nuevos órganos subsidiarios y la aplicación del mecanismo de revisión. Por último, el documento incluye elementos de un proyecto de recomendación sometida a la consideración de la reunión.
24. La reunión actual ha sido establecida para considerar “arreglos posibles conducentes a mejorar los preparativos y la realización de las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las propuestas presentadas en la cuarta reunión de las Partes con miras a aprobar una decisión sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas para mejorar los preparativos y la realización de las reuniones de la Conferencia de las Partes”. Por consiguiente, la reunión quizás desee considerar si recomienda a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes nuevos ajustes en el funcionamiento del Convenio, un programa de trabajo continuo y actualizado y la creación de nuevos órganos subsidiarios, basándose en el proyecto de recomendación que figura en el documento UNEP/CBD/OSOC/2.
25. El Secretario Ejecutivo ha preparado también un proyecto preliminar de manual del Convenio. Solamente estará disponible el manual en forma de proyecto y se presenta en esta reunión solamente para fines de información. El Secretario Ejecutivo solicita que las Partes y observadores presenten sus comentarios sobre el proyecto a más tardar el 1 de octubre de 1999, de forma que el manual pueda completarse y esté disponible para ser examinado por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. También se dispondrá del proyecto en la página principal de Internet de la Secretaría.

#### TEMA 4: ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

26. En su Decisión I/9 sobre el programa de trabajo a plazo medio, la Conferencia de las Partes decidió

...

atender a la cuestión del acceso a los recursos genéticos en su segunda y tercera reuniones, y a la cuestión de la distribución de beneficios en su cuarta reunión. Más tarde, en su Decisión IV/16, según lo inscrito en su Anexo II en el que figura el programa de trabajo desde la quinta hasta la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, esta Conferencia decidió atender a tales asuntos en su quinta y sexta reuniones, respectivamente. La Conferencia de las Partes decidió también, mediante la misma decisión que la reunión del período entre sesiones mantendría un debate preparatorio acerca del acceso a los recursos genéticos.

27. La Decisión IV/16 es un complemento de la Decisión IV/8 de la Conferencia de las Partes sobre acceso y distribución de beneficios por la que se pide que la reunión explore las diversas opciones de acceso y mecanismos de distribución de beneficios. Además, mediante la Decisión IV/8 se pide a la reunión que empiece el trabajo sobre el párrafo 10 de la Decisión IV/15 y que presente recomendaciones acerca de la labor futura. En el párrafo 10 de la Decisión IV/15, la Conferencia de las Partes:

“Hace hincapié en que es necesario continuar los trabajos para ayudar a establecer una perfección común de la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del acuerdo sobre los aspectos comerciales de los derechos de propiedad intelectual y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en lo relativo a la transferencia de tecnología y la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que tienen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.”

28. Además, en su Decisión IV/8, párrafo 2, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que solicite información de las Partes y de organizaciones competentes a tiempo para la reunión del período entre sesiones en relación con las colecciones *ex situ* adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no se contemplan en la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El objetivo de esto es ayudar a la actual reunión del período entre sesiones a formular recomendaciones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en relación con la labor futura relativa a la resolución de la cuestión de esas colecciones *ex situ*, teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio.

29. La Decisión IV/8, párrafo 3, prevé también el establecimiento de un grupo de expertos geográficamente equilibrado que explore las opciones de acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. La primera reunión de este grupo de expertos está prevista en octubre de 1999 y puede esperarse que obtenga sus datos, entre otros elementos, de los resultados de la presente reunión. El mandato del grupo es llegar a un entendimiento común de los conceptos básicos y explorar todas las opciones para el acceso y la distribución de beneficios en condiciones convenientes, incluidos los principios orientadores, las directrices y códigos de buena práctica para los acuerdos sobre el acceso y distribución de beneficios. Los elementos de las opciones que la Conferencia de las Partes pide al grupo de expertos que sean considerados se incluyen detalladamente en el Anexo a la Decisión IV/8.

30. Para el estudio de este asunto es importante observar que mediante su Decisión IV/9, la Conferencia de las Partes estableció un grupo de trabajo para el período entre sesiones de composición abierta encargado de la aplicación del Artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas. El mandato de tal grupo de trabajo incluye la prestación de asesoramiento a la Conferencia de las Partes acerca de la aplicación y la formulación de modalidades jurídicas y de otro tipo de protección para los conocimientos, las innovaciones y las prácticas

de las comunidades indígenas y locales y la determinación de objetivos y actividades que caen dentro del alcance del Convenio; y la recomendación de prioridades y actividades sobre distribución equitativa de los beneficios.

#### 4.1 Examen del acceso a recursos genéticos y arreglos de distribución de beneficios y estudio de las opciones

31. Para facilitar el estudio de este asunto, la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes pidió que el Secretario Ejecutivo pusiera a disposición de la actual reunión el documento UNEP/CBD/COP/4/21, “Medidas para promover y adelantar la distribución de los beneficios procedentes de la biotecnología de conformidad con el Artículo 19” y el documento UNEP/CBD/COP/4/23/Rev.1, “Examen de las medidas y directrices nacionales, regionales y sectoriales sobre acceso a recursos genéticos”.

32. El Secretario Ejecutivo ha preparado también el documento UNEP/CBD/ISOC/3, “Examen de los arreglos de acceso y distribución de beneficios” que atiende a las opciones de arreglos de acceso y distribución de beneficio en base a lo siguiente: consideración del asunto por parte de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes; todos los documentos pertinentes preparados para la reunión de la Conferencia de las Partes; e información pertinente recibida de tales reuniones.

33. Quizás la reunión desee concentrar su estudio en las opciones disponibles para facilitar los arreglos de acceso y distribución de beneficios incluidas las medidas legislativas, administrativas y de política así como los incentivos. Quizás también la reunión considere las modalidades de la primera reunión del grupo de expertos sobre acceso y distribución de beneficios.

#### 4.2 Colecciones ex situ que se adquirieron antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no son estudiadas por la Comisión sobre Recursos Genéticos de la Alimentación y de la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Alimentación y la Agricultura

34. En el documento UNEP/CBD/ISOC/4, “Información acerca de colecciones ex situ de conformidad con la Decisión IV/8” se basa en la información obtenida de las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes. Para preparar este documento, el Secretario Ejecutivo invitó a los órganos pertinentes a que proporcionaran la información solicitada mediante la Decisión IV/8. Se enviaron invitaciones a los centros nacionales de coordinación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a los centros del grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional, a los jardines botánicos y zoológicos, a los centros de recolección microbiana y a otros órganos pertinentes. Aunque la Secretaría ha recibido alguna información no es suficiente para deducir una conclusión que sea significativa. Quizás la reunión desee recomendar a la Conferencia de las Partes que continúe este ejercicio de requerir más información.

#### 4.3 La relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre aspectos relacionados con el comercio de los derechos de la propiedad intelectual y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

35. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes estudió la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos relacionados con el comercio de los derechos de propiedad intelectual y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Para ayudar a la Conferencia de las Partes a estudiar este asunto, el Secretario Ejecutivo preparó los documentos UNEP/CBD/COP/3/23,

/...

“El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIP): relaciones y sinergias” y el documento UNEP/CBD/COP/3/22, “El impacto de los sistemas de derechos de propiedad intelectual en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y en la distribución equitativa de los beneficios de su utilización”. Estos documentos fueron preparados con ayuda de la Secretaría de la Organización mundial del comercio (WTO). Mediante la Decisión III/17 la Conferencia de las Partes remitió los documentos a la Secretaría de la WTO para ser utilizados por la misma. Para facilitar la consideración de este asunto por parte de la reunión actual, la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara los documentos de forma que estuvieran disponibles en la presente reunión.

36. El Secretario Ejecutivo ha preparado el documento UNEP/CBD/ISOC/5, “La relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos relacionados con el comercio de los derechos de propiedad intelectual y el Convenio sobre Diversidad Biológica” en el que se consideran los acontecimientos desde la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. En el documento se señalan algunas esferas que requieren un ulterior estudio que la presente reunión puede desear recomendar a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. En particular, se consideran en el documento las relaciones entre el Convenio y las disposiciones pertinentes del Acuerdo TRIP y la importancia de afianzar la necesidad de sistemas *sui generis* de derechos de propiedad intelectual al aplicar las disposiciones del Convenio relativas a distribución equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de recursos genéticos.

37. Se invita a la reunión a estudiar este asunto, junto con su estudio de las opciones de arreglos de acceso y distribución de beneficios, teniendo en cuenta que el grupo de expertos sobre acceso y distribución de beneficios tiene prevista una reunión en octubre de 1999 y que el grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas ha de reunirse en enero del año 2000.

#### TEMA 5: OTRAS CUESTIONES

38. Quizás la reunión desee estudiar otros temas suscitados y aceptados de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento interno de las reuniones de la Conferencia de las Partes, así como con el párrafo 8 de la Decisión IV/16 de la Conferencia de las Partes.

#### TEMA 6: APROBACIÓN DEL INFORME

39. La reunión considerará y aprobará su informe el cual será sometido a la consideración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes por el Presidente de la Conferencia de las Partes.

#### TEMA 7: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

40. Se clausurará la reunión el miércoles 30 de junio de 1999 a las 1800.

Anexo

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA REUNIÓN DEL PERÍODO ENTRE SESIONES  
SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO**

<u>Símbolo</u>	<u>Título</u>
UNEP/CBD/ISOC/1	Programa provisional
UNEP/CBD/ISOC/1/Ad.1	Programa provisional anotado
UNEP/CBD/SOC/2	Ánalisis del desarrollo y experiencia del funcionamiento de otros convenios y acuerdos
UNEP/CBD/ISOC/3	Revisión de los arreglos de acceso y distribución de beneficios
UNEP/CBD/ISOC/4	Información acerca de colecciones <i>ex situ</i> de conformidad con la Decisión IV/8
UNEP/CBD/ISOC/5	La relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos relacionados con el comercio de los derechos de propiedad intelectual y el Convenio sobre Diversidad Biológica
UNEP/CBD/COP//4/27	Informe de la Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
UNEP/CBD/COP/4/14	Síntesis de las opiniones relativas al funcionamiento del Convenio
UNEP/CBD/COP/3/35	Relaciones del Convenio con otros procesos: modalidades para mejorar la cooperación con órganos pertinentes relacionados con la diversidad biológica
UNEP/CBD/COP/4/21	Medidas para promover y progresar en la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el Artículo 19
UNEP/CBD/COP/4/23/Rev.1	Examen de las medidas nacionales, regionales y sectoriales y directrices acerca del acceso a los recursos genéticos
UNEP/CBD/COP/4/Inf.7	Síntesis de estudios monográficos sobre distribución de beneficios

/...

UNEP/CBD/COP/3/23

El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el  
Acuerdo sobre derechos de propiedad intelectual  
relacionados con el comercio (TRIP): relaciones y  
sinergias

UNEP/CBD/COP/3/22

El impacto de los sistemas de derechos de propiedad  
intelectual en la conservación y utilización sostenible  
de la diversidad biológica y en la distribución  
equitativa de los beneficios de su utilización

[ningún símbolo]

Proyecto de Manual del Convenio sobre la  
Diversidad Biológica

-----